

Revisto: CM

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 0318 DE 2013

27 FEB 2013

Por el cual se establece una medida sanitaria para la importación de carne de cerdo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 9 de 1979 y 170 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la medida que se pretende adoptar mediante el presente reglamento, surtió el proceso de notificación internacional a través del punto de contacto a la Organización Mundial del Comercio – OMC y la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante el documento identificado con las signaturas G/SPS/N/COL/240 del 2 de julio de 2012.

DECRETA:

Artículo 1º. Modificar el inciso segundo del literal c del artículo 346 del Decreto 2278 de 1982, el cual quedará así:

“Con relación a Trichinella, para la importación de carne de cerdo al territorio nacional, las autoridades sanitarias exigirán el cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Resultado negativo para prueba de diagnóstico de la triquinelosis.*
- b) Haberse sometido a un tratamiento que garantice la destrucción de todas las larvas del parásito.*
- c) Proceder de suidos domésticos que nacieron y se criaron en un país o una zona cuya población de suidos domésticos está libre de triquinelosis.*
- d) Las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias de Colombia para cada país de acuerdo con la evaluación de riesgo pertinente”.*

Continuación del Decreto "Por el cual se establece una medida sanitaria para la importación de carne de cerdo"

Artículo 2°. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 FEB 2013



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

